



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 19 AGO. 2011

CIRCULAR C.A.N.J. N° 3

SEÑOR ENCARGADO:

Me dirijo a usted en el marco de las previsiones contenidas en la Disposición D.N. N° 494/11, por cuyo conducto se aprobó el nuevo modelo de Certificado de Fabricación para motovehículos nacionales, con el objeto de poner en su conocimiento que, conforme la normativa vigente, dichos documentos son emitidos por las fábricas terminales en dos ejemplares (original y duplicado), igual cantidad de ejemplares que la Solicitud Tipo "01-D".

Consecuentemente, los ejemplares presentados se archivarán del siguiente modo: el original se agregará al Legajo "B" y el duplicado será remitido a esta Dirección Nacional en oportunidad del envío mensual de la documentación, para la conformación del Legajo "A".

Saludo a usted atentamente.

Dr. MARVIN E. PENNELLA
Coordinador de Asuntos Normativos y Judiciales

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS